

ANEXO II



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 08 ABR 2021

DECRETO N° 431

VISTO: el Expte. N° 3000-295-21 caratulado "MINISTERIO DE HAC. F. O. y S. PUBLICOS e/ Pto. PROGRAMA PROVINCIAL DE TRABAJO CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES"; y

CONSIDERANDO:

QUE, todos los años, previo al inicio del ciclo lectivo, se llevan a cabo las tareas de reacondicionamiento de los edificios escolares, desmalezamiento, podas, limpiezas generales, limpiezas de tanques o reservorios de agua, reparaciones menores, principalmente en materia sanitaria, entre otras; a fin de asegurar que los mismos se encuentren en condiciones aptas para la actividad educativa. Tareas éstas que se deberán intensificar este año, luego de meses en que los edificios escolares permanecieran cerrados a fin de mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19;

QUE, según lo establece la Ley VI – N° 104 (Antes Ley N° 4026) Ley General de Educación de la Provincia de Misiones, para el Estado Provincial es prioritaria la inversión de recursos para la educación, por lo que deviene necesario proceder a la puesta en condiciones de los establecimientos educativos de gestión estatal;

QUE, los Municipios, por su estrecha vinculación con la comunidad educativa y por su idoneidad en la gestión local de servicios, siempre han colaborado en la ejecución de tales tareas, tanto al inicio del ciclo lectivo como en cualquier situación que le ha sido requerida por los directivos escolares;

QUE, es necesario implementar un procedimiento ágil que posibilite la ejecución de las tareas necesarias en tiempo y forma, articulando el trabajo de ambos niveles de gobierno en la implementación del Programa que por el presente se aprueba, denominado Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares;

QUE, a fin de lograr una equitativa distribución de los fondos asignados al Programa, para así asegurar que el mismo alcance e incluya a

C. JULIO SAPRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACION

"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los objetivos de Desarrollo Sostenible"

431

08 ABR 2021

todos los edificios escolares que están bajo la órbita de la gestión pública, es necesario facultar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a que, en base a la información suministrada por el Consejo General de Educación y/o el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, distribuya los recursos a cada Municipio de la Provincia conforme la cantidad de establecimientos educativos de gestión pública situados dentro de cada uno de ellos, para ser ejecutados y gestionados por las respectivas Municipalidades, de acuerdo con las necesidades específicas y condiciones en que cada establecimiento se encuentre;

QUE, la creación del Programa antedicho surge de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo a través del segundo párrafo del Artículo 22º de la Ley VII – Nº 91 de Presupuesto vigente, tornando necesaria la reestructuración de los créditos presupuestarios del Presupuesto vigente, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en las Leyes VII – Nº 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad y VII – Nº 91 de Presupuesto vigente;

QUE, no existiendo objeciones legales, y en virtud de las atribuciones consagradas en el Artículo 116º inciso 17) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE a partir de la fecha del presente Decreto, el **Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares**, cuya Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con facultades para dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación.-

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBANSE a partir de la fecha del presente Decreto, las Bases del Programa, que como Anexo I forman parte del presente Decreto, y el Modelo de Convenio de Adhesión al Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares, que como Anexo II forma parte del presente Decreto, el que deberá suscribirse por única vez entre cada Municipio y la Autoridad de Aplicación.-

Cr. ABOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios

Públicos a emitir todos los actos administrativos y medidas que fueran necesarias a fin de determinar los recursos que serán destinados al acondicionamiento de cada establecimiento escolar, pudiendo actualizarlos periódicamente, y a asignar los mismos a cada Municipio en función de la cantidad de establecimientos educativos ubicados dentro de su ejido e implementar sus transferencias.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios

Públicos a constituir una reserva de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) de los recursos asignados al Programa a fin de financiar reparaciones menores que surjan por situaciones imprevistas y urgentes, que permita la inmediata restitución de las condiciones del establecimiento educativo para su correcto funcionamiento, instrumentando la transferencia de fondos al Municipio que lo solicite con causa justificada.-

ARTÍCULO 5º.- DISMINÚYESE la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES) del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Arquitectura, conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos

04-06-0-4-40-2-05-052-05220 Por Terceros	
S.C.D. 1-96 Cancha Universitarios	\$ 4.000.000,00
04-06-0-5-10-2-05-052-05220 Por Terceros	
S.C.D. 0-09 Prog. Prov. Reparaciones Establ.Escolares Pùbl	\$ 12.000.000,00
04-06-0-5-90-2-05-052-05220 Por Terceros	
S.C.D. 0-51 Prog. Cocina Centralizada en Establecimientos escolares	\$ 4.000.000,00

ARTÍCULO 6º.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos – Unidad de Organización 01 – Unidad Superior, en la suma de \$20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES), conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos

04-01-0-5-90-1-03-031-03120 Aportes a Mun. Y Otros Entes Comunales	
S.C.D. 0-01 Prog. Pcial. de Trabajo Conj. con los Mpios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO 7º.- ADÉCUASE la Orden de Disposición de Fondos 01/21, disminuyendo la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES) de la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Pùblicos, y aumentando

~~Cr. ADOLFO SAFRAK
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos
Provincia de Misiones~~

~~Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~



idéntica suma en la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia.-

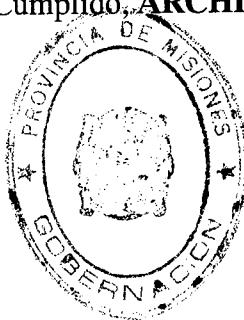
ARTÍCULO 8º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a proceder a la liquidación y pago de las erogaciones que demande el presente Decreto, con imputación a las partidas Específicas del Presupuesto vigente y futuros, de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-5-90-1-03-031-03120 Aportes a Mun. Y Otros Entes Comunales S.C.D. 0-01 Prog. Pcial. de Trabajo Conj. con los Mpios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares.-

ARTÍCULO 9º.- INVÍTASE al Consejo General de Educación a adherir al presente.-

ARTÍCULO 10º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 11º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Arquitectura, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto. Remítase copia certificada del presente al Consejo General de Educación. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Cr. "DOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



Aprobado por Decreto N° **431**

08 ABR 2021

ANEXO I

Bases del Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares

ANTECEDENTES

Al inicio de todo ciclo lectivo, luego de los meses de receso escolar, se torna necesario colaborar con los establecimientos escolares ubicados en todo el territorio provincial, principalmente con los de zona periurbana o rural, para la puesta en condiciones de los mismos; requiriéndose tareas de desmalezamiento, limpieza de desagües y canaletas, corte o poda de árboles, limpieza de tanques de agua, reposición de vidrios, reparaciones menores en los sanitarios, entre otras.

Para ello, siempre se ha contado con la colaboración de las Intendencias, sobre todo en los establecimientos más alejados del ejido urbano. Trabajos éstos que se desarrollaban a requerimiento de los directivos de los establecimientos, y con los recursos que pudiere destinar el Municipio.

Desde el año 2009, a través de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, se instrumentó un procedimiento de contratación directa a los Municipios para el acondicionamiento de los edificios escolares, asignándose una partida presupuestaria específica a tales fines.

OBJETO

El presente programa tiene por objeto establecer un mecanismo ágil y eficiente que contribuya a fortalecer, potenciar y facilitar el trabajo mancomunado del Gobierno Provincial, el Municipio y la Comunidad Educativa, a fin de lograr que todos los establecimientos educativos estén en condiciones de seguridad y sanidad para el inicio y desarrollo de cada ciclo lectivo.

La finalidad del presente Programa es dar continuidad al trabajo de coordinación que se viene realizando, potenciando la labor de toda la Comunidad Educativa: docentes, directivos, alumnos, las familias y el Estado, con la finalidad de reanudar y desarrollar cada ciclo lectivo en las mejores condiciones posibles de higiene, seguridad y salubridad, y dotando al proceso de una mayor eficiencia administrativa.

El Gobierno de la Provincia preverá anualmente una partida presupuestaria específica para financiar los trabajos de reacondicionamiento, desmalezamiento, podas, limpiezas generales, limpiezas de tanques y reservorios de agua, desobstrucción de cañerías, y canaletas, reparaciones menores principalmente en materia sanitaria, entre otras, a ser ejecutados y gestionados por las respectivas Municipalidades en los establecimientos educativos de gestión pública, de acuerdo con las necesidades específicas y condiciones en que cada uno de ellos se encuentre.

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA MUJAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



Aprobado por Decreto N° 431

08 ABR 2021

PROCEDIMIENTO

1. El Convenio de Adhesión firmado por la autoridad competente de cada Municipio deberá ser presentado por única vez, por duplicado, ante la Autoridad de Aplicación, adjuntando constancia de C.B.U. de la cuenta corriente bancaria en la cual serán depositados los fondos. La Autoridad de Aplicación será la encargada de la registración y custodia de los Convenios de Adhesión.
2. La Autoridad de Aplicación dará inicio a los trámites pertinentes para la asignación de los fondos previstos, distribuyéndolos entre los Municipios de la Provincia, conforme los establecimientos de gestión pública que cada uno de ellos posea radicados dentro de su ejido municipal, todo ello en base a información oficial que le será suministrada por del Consejo General de Educación y/o por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
3. La Autoridad de Aplicación podrá prever la reserva de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de los recursos asignados a la partida presupuestaria a fin de financiar reparaciones urgentes que surjan por situaciones imprevistas, que permita la inmediata restitución de las condiciones del establecimiento educativo para su correcto funcionamiento; instrumentando la transferencia de fondos al Municipio que lo solicite con causa justificada, previa evaluación y dictamen de la Dirección General de Arquitectura, siendo aplicable asimismo el procedimiento definido en Punto 6 de las presentes Bases. La solicitud del Municipio deberá dirigirse a la Autoridad de Aplicación a fin de que la misma inicie los trámites de otorgamiento.
4. La Autoridad de Aplicación impulsará los trámites pertinentes para la liquidación y pago de las transferencias a los Municipios, certificando al Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia los Convenios de Adhesión suscriptos y las C.B.U. informadas por los mismos. El Servicio Administrativo generará uno o más Pedidos de Transferencias de Fondos, pudiendo agrupar los Municipios beneficiarios, a fin de generar mayor eficiencia administrativa.
5. El Municipio gestionará los trabajos de reacondicionamiento, desmalezamiento, podas, limpiezas generales, limpiezas de tanques y reservorios de agua, desobstrucción de cañerías, y canaletas, reparaciones menores principalmente en materia sanitaria, entre otras, en los establecimientos educativos de gestión pública que se encuentren dentro de su ejido, de acuerdo con las necesidades específicas y condiciones en que cada uno de ellos se encuentre.
6. En el plazo de noventa (90) días corridos de haberse concretado la transferencia al Municipio, el mismo deberá remitir a la Autoridad de Aplicación, un informe descriptivo de los trabajos realizados, pudiendo acompañar reseña del personal y equipos empleados y material fotográfico que demuestre el cumplimiento del destino de los fondos, suscripto por el Sr/a Intendente o funcionario designado por el mismo, sin perjuicio de sus obligaciones y registración cuyo control es de competencia del Tribunal de Cuentas.

Dr. ADOLFO SARAN
Minis. o Secretario de Hacienda,
Finanzas y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA MUJAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



Anexo II

Modelo de Convenio de Adhesión al Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los días del mes de del año, entre EL MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, representado en este acto por el Sr. Ministro Secretario Cr. Adolfo Safrán D.N.I. N° 21.589.204, con domicilio en calle Rivadavia N° 1485/87, de la ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra EL MUNICIPIO DE, representado por su Intendente, Sr/a., D.N.I. N°, con domicilio en, de la ciudad de, Misiones, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen celebrar el presente CONVENIO, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se ADHIERE a todos los términos y condiciones establecidas en el Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares, aprobado por Decreto N°, comprometiéndose a cumplir con el destino de los fondos, ajustando su ejecución a lo establecido en el Procedimiento fijado en las Bases del Programa.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" asignará periódicamente, en el marco del Programa aprobado por Decreto N° los fondos que serán transferidos a "EL MUNICIPIO". El destino de los mismos será la ejecución trabajos de reacondicionamiento, desmalezamiento, podas, limpiezas generales, limpiezas de tanques, desobstrucción de cañerías y canaletas, reparaciones menores principalmente en materia sanitaria, entre otras, a ser ejecutados y gestionados por "EL MUNICIPIO" en los establecimientos educativos de gestión pública que se encuentren dentro su ejido municipal, de acuerdo con las necesidades específicas y condiciones en que cada uno de ellos se encuentre.

Leído las partes y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

Cr. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO MERRERA MUJAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

POSADAS, 16 JUN 2021

1044

DECRETO N°

VISTO: El Expte. N° 3000-999-21 Reg. Del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PROYECTO ACTUALIZACIÓN MONTOS DEL ADICIONAL MENSUAL A MUNICIPIOS LEY XV – N° 12”; y

CONSIDERANDO:

QUE, normas provinciales vigentes han sido previstas en miras a la atención de situaciones particulares que por causas no siempre previsibles, ya sean por medidas del Gobierno Nacional, o como los altibajos de crisis internacional, o por la declaración de la Pandemia producto del COVID- 19, que directa o indirectamente, tengan impacto en las economías de sectores alcanzados por circunstancias que ameritan un tratamiento político institucional particularizado, lo sea ello en un régión o zona de la provincia de Misiones o en determinados municipios, donde se pudiere verificar que sus pobladores y actores primarios de su que hacer comercial o productivo, vean afectados sus proyectos personales o familiares generalmente causados por insuficiencias de recursos o deficiente mantenimiento de la infraestructura que les permita el progreso;

QUE, los montos del “Adicional de Coparticipación Municipal, Transitorio y de Emergencia” establecidos en la Ley mencionada en el Visto, responden a las necesidades económicas y financieras de los Municipios que se detallan en la misma, ante sus bajos índices de Coparticipación y a las crecientes necesidades de sus habitantes cada vez más numerosos;

QUE, el Artículo 4º de la Ley XV -N° 12 (Antes Ley N° 3875), faculta al Poder Ejecutivo a modificar los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º de la mencionada Ley, conforme los índices y parámetros que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con la debida observación de la proporción determinada en el Artículo 2º de la Ley antedicha;

QUE, sin dudas conforme a las situaciones como las que vive el país, donde los montos indicados en la norma, permanecieron fijos desde Noviembre de 2020 de acuerdo a la modificación dispuesta por el Artículo 17 de la Ley VII - N° 91 devienen a la fecha absolutamente desactualizados e ineficaces a los fines

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1044

16 JUN 2021

perseguídos por la ley, por causas de la inflación y consecuente pérdida del poder adquisitivo;

QUE, los montos de Coparticipación a Municipios utilizados como base para el cálculo de las actualizaciones deben ser montos de Coparticipación Bruta variables, cuyo incremento ha impulsado el acompañamiento de los adicionales a partir del 1º de Mayo de 2021, en un esfuerzo del Gobierno Provincial en la administración de Recursos;

QUE, por las razones expuestas, resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE los valores del "Adicional Mensual de Coparticipación Municipal, Transitorio y de Emergencia" previstos en el Artículo 2 de la Ley XV- Nº 12 (Antes Ley 3875), a partir del 1º de Mayo de 2021, que consiste en las sumas mensuales que se le asignan a los Municipios que se indican:

- a) **BERNARDO DE IRIGOYEN:** Pesos Tres Millones Novecientos Veintitrés Mil Setecientos Veinticuatro (\$ 3.923.724.-)
- b) **CANDELARIA:** Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete (\$ 1.862.747.-)
- c) **COMANDANTE ANDRESITO:** Pesos Seis Millones Quinientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 6.508.750.-)
- d) **DOS DE MAYO:** Pesos Cinco Millones Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Veintitrés (\$ 5.228.623.-)
- e) **EL ALCAZAR:** Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Diez (\$440.210.-)
- f) **EL SOBERBIO:** Pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Dos (\$ 6.433.532.-)
- g) **GARUPA:** Pesos Nueve Millones Trescientos Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$9.310.832.-)
- h) **POSADAS:** Pesos Ocho Millones Novecientos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro (\$8.903.244.-)
- i) **SAN ANTONIO:** Pesos Ochocientos Noventa Mil Trescientos Veinticuatro (\$ 890.324.-)
- j) **SAN IGNACIO:** Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos (\$336.542.)

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Olas y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1044

16 JUN 2021

k) SAN PEDRO: Pesos Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Doce (\$5.790.612.-)

l) SAN VICENTE: Pesos Siete Millones Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$7.130.466.-)

El Poder Ejecutivo podrá, cuando lo estime necesario y por solicitud de uno o más Municipios comprometidos en el presente Artículo, disponer de la suma total mensual de hasta Pesos Tres Millones Treinta y Tres Mil Cuatrocientos (\$3.033.400-) en concepto de adicional de coparticipación. Estas sumas serán otorgadas bajo las condiciones y requisitos determinados en la presente Ley.-

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE los montos establecidos en el Artículo 3º de la Ley XV – Nº 12 (Antes Ley 3875), los que se fijan en la suma de Pesos Veintiocho Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Setenta (\$ 28.286.070.-) en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos y de Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Treinta y Seis Mil (\$31.506.936.-) en concepto del ingreso incremental producto del acuerdo Nación-Provincias de fecha 18 de Mayo de 2016 ratificado por Ley XXI – N.º 66.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Notifíquese. Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Cx. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2021- Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 21 JUL 2021

1265

DECRETO N° _____

VISTO: El Expte. N° 3000 -1138 - 21

"Dirección de Relación Fiscal con los Municipios Posadas s/ proyecto de Decreto reglamentario del Programa Provincial de Trabajo Conjunto c/los Municipios p/ el Acondicionamiento de los Edificios Escolares" Reg. M.H.F.O. y S.P. , y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 431/21 se ha creado el "Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares", cuyo objetivo principal es establecer un mecanismo ágil y eficiente que contribuya a fortalecer, potenciar y facilitar el trabajo mancomunado del Gobierno Provincial, el Municipio y la Comunidad Educativa, a fin de lograr que todos los establecimientos educativos cuenten con las condiciones de seguridad y sanidad para el desarrollo de cada ciclo lectivo;

QUE, conforme al procedimiento establecido en el mencionado Decreto, se ha invitado a todos los Municipios de la Provincia a suscribir un Convenio de Adhesión al Programa;

QUE, sin perjuicio de ello, el trabajo de colaboración de los Municipios con las instituciones educativas es constante e independiente a los tiempos administrativos, respondiendo a las necesidades que surgen debido a fenómenos climáticos y sucesos sociales que son muchas veces imprevisibles;

QUE, en tal sentido, atendiendo al hecho que el Dcto .Nº 431/21 (08/04/21) fue emitido con posterioridad al inicio del ciclo escolar 2021, ante las inquietudes planteadas por algunos Municipios, quienes habían incurrido en gastos en el contexto de la finalidad del Programa, se estima conveniente incorporar tales erogaciones a los fines previstos por el citado Decreto proveyendo su reintegro, previa intervención de la Dirección General de Arquitectura;

QUE, a fin de otorgar operatividad al procedimiento, se estima conveniente investir a Autoridad de Aplicación de la

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Bienes y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2021- Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

1265

21 JUL 2021

facultad de justificar la incorporación de gastos previos al Programa, pudiendo asimismo dictar todos los actos administrativos, medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento;

QUE, por lo expuesto precedentemente, se torna pertinente el dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTASE a la Autoridad de Aplicación del "Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares", creado por el Decreto N° 431/21, a reintegrar total o parcialmente los gastos que pudieron ser realizados en el marco del programa, excepcionalmente desde el 1º de enero del 2021, previa intervención de la Dirección General de Arquitectura; sin perjuicio de las rendiciones, responsabilidades y obligaciones pertinentes.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que para proceder a lo establecido en el Artículo anterior los gastos deben encontrarse justificados a criterio de la Autoridad de Aplicación materializándose dicha afectación a través de la inclusión de los comprobantes respectivos en los informes y rendiciones referidas en el Punto 6) del Anexo I del Decreto N° 431/21.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a dictar los actos administrativos, medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Arquitectura, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Remítase copia certificada al Consejo General de Educación y a los Municipios de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-





PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 6 OCT 2021

DECRETO N° 1925.

VISTO: El Expediente N° 3000-2032/21 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Caratulado: "E/PTO. DCTO. PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL – LEY XIX – N° 77"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante los Decretos N° 2187/19, N° 1070/20 y N° 1554/20 se ratificaron los Convenios en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL" suscriptos por el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de los Municipios;

QUE, en los citados convenios se estableció que la Provincia, a través de los Municipios, financiará la adquisición de productos alimenticios y nutricionales en beneficio de los individuos, familias y de la comunidad en situación de vulnerabilidad en el marco de la Ley Provincial XIX – N° 73;

QUE, por los Decretos N° 2416/19 y N° 2105/20 se facultó al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a emitir las medidas y actos administrativos a los fines de implementar las transferencias a los Municipios que cumplimenten con lo dispuesto en los Convenios aprobados por los Decretos N° 2187/19, N° 1070/20 y N° 1554/20;

QUE, debido a compleja situación económica que se encuentra atravesando el País, la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones sancionó la Ley XIX-N° 77 que prorroga la vigencia la Ley XIX – N° 73 declarando Emergencia Alimentaria en la Provincia de Misiones hasta el 30 de Septiembre de 2023;

QUE, por lo expuesto resulta necesario facultar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir Convenios con los Municipios de la Provincia, con el objeto de implementar la aplicación del "Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional" con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley XIX-N° 73 y su modificatoria Ley XIX-N° 77;

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Cm. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREIMEL
Ministro Secretario de Coordinación General de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUMA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

1925

06 OCT 2021

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTASE al Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir Convenios con los Municipios de la Provincia en el Marco del "Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional", conforme a lo dispuesto por la Ley XIX-Nº 73 y su modificatoria Ley XIX-Nº 77, a fin de adecuar los montos y prorrogar la vigencia de los Convenios aprobados por los Decretos Nº 2187/19, Nº 1070/20 y Nº 1554/20.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete y de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Municipales y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Remítase copia a los Municipios de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 21 OCT 2020

RESOLUCION N° 1042

VISTO: El Expediente N° 3000-1439-20, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOLUCION AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL CUARTO TRIMESTRE 2020"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 668/20 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el tercer trimestre del 2020 por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Octubre de 2020 se modificó a \$ 14.328.449 (Pesos Catorce Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve), del cual \$10.709.817,77 (Pesos Diez Millones Setecientos Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 77/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 668 de fecha 28 de Julio de 2020 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
R E S U E L V E:

Cr ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1042

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

Posadas, 21 OCT 2020

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 668/20 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Octubre de 2020 a la suma diaria de \$ 1.285.178,13 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho con 13/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Octubre de 2020 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 668/20 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el cuarto trimestre del Año 2020 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-



C/ ADOLFO SAFRAN
Mins. o Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

1042

RESOLUCION N°

Posadas,

21 OCT 2020

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020
Alba Posse	440.344,62
Almafuerte	268.957,33
Apostoles	2.761.188,64
A del Valle	1.527.761,46
Arroyo del Medio	278.823,11
Azara	336.410,81
B de Irigoyen	570.803,97
Bonpland	333.503,00
Caa Yarí	333.503,00
Campo Grande	924.743,61
Campo Ramon	592.961,55
Campo Viera	868.900,28
Candelaria	541.063,75
Capioví	556.162,64
Caraguatay	359.695,91
Cerro Azul	439.148,39
Cerro Corá	270.376,88
Col Alberdi	426.901,87
Col Aurora	429.467,67
Col Delicia	444.601,70
Col Polana	325.959,41
Col Victoria	358.116,30
Col Wanda	949.940,96
Cmte Andresito	523.317,07
Concepcion de la Sierra	453.716,31
Corpus	376.904,60
Dos Arroyos	384.796,44
Dos de Mayo	570.547,07
El Alcazar	360.714,89
Eldorado	4.630.947,74
El Soberbio	766.531,25
Fachinal	272.130,62
Florentino Ameghino	332.463,72
Garupá	790.881,41
Garuhapé	551.358,20
Gral Alvear	281.409,21
Gral Urquiza	354.801,68
Gdor Lopez	300.107,73
Gdor Roca	771.065,53
Guaraní	458.537,93
H Yrigoyen	312.184,81
Itacuaré	337.032,35
Jardin America	1.512.432,22
L.N. Alem	2.443.791,80
Pto Libertad	1.058.661,25

Cr. ADOLFO SAFRAN
Min. o Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

RESOLUCION N° 1042

Posadas,

21 OCT 2020

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020
Loreto	275.317,19
Los Helechos	394.299,91
Martires	269.158,01
Mojon Grande	308.846,77
Montecarlo	2.051.817,19
9 de Julio	389.583,70
Obera	5.616.441,41
Oleg. V. Andrade	284.894,05
Panambí	386.949,19
Pto Piray	876.047,99
Posadas	19.816.275,36
Profundidad	264.100,58
Pto Esperanza	1.368.623,04
Pto Iguazu	2.980.163,55
Pto Leoni	408.733,54
Pto Rico	1.527.761,46
Ruiz de Montoya	379.884,25
San Antonio	453.678,83
San Ignacio	740.288,37
San Javier	926.904,94
San Jose	486.785,20
San Martin	313.332,63
San Pedro	1.016.393,41
Santa Ana	461.622,21
Santa Maria	316.836,99
San Vicente	1.527.761,46
Santiago de Liniers	289.661,02
Santo Pipo	664.177,06
Tres Capones	307.530,29
25 de Mayo	795.361,02
TOTAL	78.082.901,31



Cr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2021- "Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y de Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

RESOLUCION N°

30

POSADAS, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 3000-86-21, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 1º TRIMESTRE 2021"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 1042/20 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el cuarto trimestre del 2020 por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Enero de 2021 se modificó a \$ 12.190.187 (Pesos Doce Millones Ciento Noventa Mil), del cual \$9.976.755,83 (Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 83/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 1042 de fecha 21 de Octubre de 2020 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
R E S U E L V E:

Cr. DOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



A DE MISIONES

rio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2021- "Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y de Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

30

Recibido, ... 15 ENE 2021

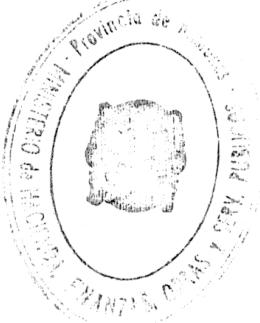
RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 1042/20 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Enero de 2021 a la suma diaria de \$ 1.197.210,70 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Diez con 70/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a acreditar en la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Enero de 2021 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 1042/20 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el primer trimestre del Año 2021 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



Cr / ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



A DE MISIONES

rio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2021- "Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y de Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

30
ANEXO I

15 ENE. 2021

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2021
Alba Posse	406.088,77
Almafuerte	248.034,26
Apostoles	2.546.386,74
A del Valle	1.408.911,89
Arroyo del Medio	257.132,55
Azara	310.240,31
B de Irigoyen	526.399,26
Bonpland	307.558,71
Caa Yarí	307.558,71
Campo Grande	852.804,78
Campo Ramon	546.833,13
Campo Viera	801.305,68
Candelaria	498.972,63
Capioví	512.896,93
Caraguatay	331.713,99
Cerro Azul	404.985,60
Cerro Corá	249.343,38
Col Alberdi	393.691,77
Col Aurora	396.057,97
Col Delicia	410.014,68
Col Polana	300.601,96
Col Victoria	330.257,26
Col Wanda	876.041,94
Cmte Andresito	482.606,52
Concepcion de la Sierra	418.420,24
Corpus	347.583,96
Dos Arroyos	354.861,87
Dos de Mayo	526.162,35
El Alcazar	332.653,70
Eldorado	4.270.691,16
El Soberbio	706.900,28
Fachinal	250.960,69
Florentino Ameghino	306.600,28
Garupá	729.356,15
Garuhapé	508.466,24
Gral Alvear	259.517,47
Gral Urquiza	327.200,49
Gdor Lopez	276.761,36
Gdor Roca	711.081,82
Guaraní	422.866,77
H Yrigoyen	287.898,93
Itacaruaré	310.813,50
Jardin America	1.394.775,17
L.N. Alem	2.253.681,23
Pto Libertad	976.304,53
Loreto	253.899,36

GR. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

rio de Hacienda,
Inanxas, Obras
Servicios Pùblicos

2021- "Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y de Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

30

15 ENE 2021

RESOLUCION N°

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2021
Los Helechos	363.626,03
Martires	248.219,32
Mojon Grande	284.820,56
Montecarlo	1.892.199,62
9 de Julio	359.276,71
Obera	5.179.520,04
Oleg. V. Andrade	262.731,21
Panambí	356.847,14
Pto Piray	807.897,35
Posadas	18.274.702,43
Profundidad	243.555,33
Pto Esperanza	1.262.153,37
Pto Iguazu	2.748.326,87
Pto Leoni	376.936,82
Pto Rico	1.408.911,89
Ruiz de Montoya	350.331,81
San Antonio	418.385,67
San Ignacio	682.698,92
San Javier	854.797,97
San Jose	448.916,59
San Martin	288.957,46
San Pedro	937.324,84
Santa Ana	425.711,11
Santa Maria	292.189,20
San Vicente	1.408.911,89
Santiago de Liniers	267.127,34
Santo Pipo	612.508,55
Tres Capones	283.606,50
25 de Mayo	733.487,28
TOTAL	72.008.576,82

Cr. DOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Inanxas, Obras y Servicios Pùblicos
Provincia de misiones



"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 19 ABR 2021

RESOLUCION N° 406

VISTO: El Expediente N° 3000-644-21, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 2º TRIMESTRE 2021"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 30/21 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el primer trimestre 2021 por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Abril de 2021 se modificó a \$ 20.349.719 (Pesos Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve), del cual \$14.422.013,61 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trece con 61/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 30 de fecha 15 de Enero de 2021 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Cr.º DOLFO SAFRAN
Secretario de Hacienda
Misiones
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

Posadas, 19 ABR 2021

4061

RESOLUCION N°

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 30/21 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Abril de 2021 a la suma diaria de \$ 1.730.641,63 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 63/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Abril de 2021 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 30/21 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el segundo trimestre del Año 2021 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



Cr ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

RESOLUCIÓN N° 406

POSADAS

19 APR 2021

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2021
Los Helechos	518.972,10
Martires	354.262,05
Mojon Grande	406.499,85
Montecarlo	2.700.573,45
9 de Julio	512.764,69
Obera	7.392.282,60
Oleg. V. Andrade	374.973,62
Panambí	509.297,18
Pto Piray	1.153.042,26
Posadas	26.081.907,90
Profundidad	347.605,53
Pto Esperanza	1.801.362,74
Pto Iguazu	3.922.450,09
Pto Leoni	537.969,43
Pto Rico	2.010.818,53
Ruiz de Montoya	499.998,40
San Antonio	597.125,82
San Ignacio	974.357,33
San Javier	1.219.979,48
San Jose	640.699,96
San Martin	412.404,08
San Pedro	1.337.762,97
Santa Ana	607.580,77
Santa Maria	417.016,47
San Vicente	2.010.818,53
Santiago de Liniers	381.247,83
Santo Pipo	874.180,68
Tres Capones	404.767,12
25 de Mayo	1.046.843,19
TOTAL	102.771.636,12

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 15 JUL 2021

RESOLUCION Nº 886

VISTO: El Expediente N° 3000-1260-21, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 3º TRIMESTRE 2021"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 406/21 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el segundo trimestre 2021;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Julio de 2021 se modificó a \$ 18.715.690 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Noventa), del cual \$13.906.530,47 (Pesos Trece Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Treinta con 47/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 406 de fecha 19 de Abril de 2021 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Cr. ADOLFO SAFRAK
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

15 JUL 2021

Posadas,

886

RESOLUCION N°

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 406/21 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Julio de 2021 a la suma diaria de \$ 1.668.783,66 (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 66/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a acreditar a la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Julio de 2021 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 406/21 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el tercer trimestre del Año 2021 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones





PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N° ...

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

15 JUL 2021

886

Posadas,

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2021
Alba Posse	603.003,10
Almafuerte	368.307,23
Apostoles	3.781.141,49
A del Valle	2.092.099,81
Arroyo del Medio	381.817,31
Azara	460.677,28
B de Irigoyen	781.652,70
Bonpland	456.695,36
Caa Yarí	456.695,36
Campo Grande	1.266.333,77
Campo Ramon	811.995,06
Campo Viera	1.189.862,53
Candelaria	740.926,78
Capioví	761.603,03
Caraguatay	492.563,64
Cerro Azul	601.364,99
Cerro Corá	370.251,14
Col Alberdi	584.594,74
Col Aurora	588.108,32
Col Delicia	608.832,70
Col Polana	446.365,25
Col Victoria	490.400,53
Col Wanda	1.300.838,75
Cmte Andresito	716.624,67
Concepcion de la Sierra	621.314,15
Corpus	516.129,04
Dos Arroyos	526.936,03
Dos de Mayo	781.300,92
El Alcazar	493.959,03
Eldorado	6.341.569,13
El Soberbio	1.049.679,51
Fachinal	372.652,70
Florentino Ameghino	455.272,18
Garupá	1.083.024,34
Garuhapé	755.023,89
Gral Alvear	385.358,70
Gral Urquiza	485.861,53
Gdor Lopez	410.964,24
Gdor Roca	1.055.888,69
Guaraní	627.916,83
H Yrigoyen	427.502,46
Itacaruaré	461.528,41
Jardin America	2.071.108,13
L.N. Alem	3.346.501,73
Pto Libertad	1.449.719,13
Loreto	377.016,34

Dr. ALBERTO SATRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

RESOLUCION N°

886

15 JUL 2021

Posadas,

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2021
Los Helechos	539.949,98
Martires	368.582,03
Mojon Grande	422.931,38
Montecarlo	2.809.736,00
9 de Julio	533.491,66
Obera	7.691.093,37
Oleg. V. Andrade	390.130,80
Panambí	529.883,98
Pto Piray	1.199.650,52
Posadas	27.136.190,52
Profundidad	361.656,44
Pto Esperanza	1.874.177,41
Pto Iguazu	4.081.003,33
Pto Leoni	559.715,23
Pto Rico	2.092.099,81
Ruiz de Montoya	520.209,33
San Antonio	621.262,83
San Ignacio	1.013.742,79
San Javier	1.269.293,48
San Jose	666.598,33
San Martin	429.074,27
San Pedro	1.391.838,01
Santa Ana	632.140,40
Santa Maria	433.873,10
San Vicente	2.092.099,81
Santiago de Liniers	396.658,62
Santo Pipo	909.516,80
Tres Capones	421.128,61
25 de Mayo	1.089.158,68
TOTAL	106.925.870,19



GR. ALFREDO SARMIENTO
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones